e-mail: nzaracho@senavitat.gov.py

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos

UOC-SNVH Nº. 473-17

Asunción, 25 de agosto de 2017

Señor
ABG. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: Adjudicación – ID N°: 329393
Descripción: Adquisición de cubiertas.

P R E S N T E:

Me dirijo a Usted en referencia a su nota DNCP N°. 20.278/2017 de fecha 14 de agosto de 2017.

Realizamos nuestra aclaración sobre los puntos observados en la nota de referencia:

1. El Decreto N°. 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

R: Ésta Unidad Operativa de Contrataciones se vio en la urgencia de formalizar el contrato en contraposición a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas a raíz de contar en la mayor brevedad posible con los bienes objeto de contrato.

1. Considerando la justificación remitida, solicitamos a la convocante tener en cuenta para sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051, en el sentido que la Convocante podrá optar por notificar la adjudicaci6n de la licitaci6n por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los (5) cinco días calendarios siguientes a su emisi6n.

R: Ésta Unidad Operativa de Contrataciones tomará la recomendación observada para procesos siguientes.

Por tanto, solicitamos tomen el presente escrito como suficiente justificativo a la observación mencionada.

Atentamente.

LIC. SANTIAGO ZARACHO SEGOVIA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

JDGV/DCGA